



N° 555 -2024-OP-INSN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de junio de 2024.

VISTO:

La Hoja de Envío de Trámite General Reg. N° 009381-2024-02/OP 8945-24/UG 2115-24, sobre desestimiento de licencia por representación gremial de la **M.C. Virginia Alicia GARAYCOCHEA CANNON** y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 15173, se crea el Colegio Médico del Perú como entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República y en su Artículo 4, establece que son organismos directivos del Colegio Médico del Perú: a) el Consejo Nacional como organismo superior, con domicilio en la Capital de la República.;

Que la Ley N° 31679, modifica los artículos 3, 4, 8, 10 y 12 de la Ley N° 15173, Ley de creación del Colegio Médico del Perú, en su Artículo 8 establece que "El Consejo Nacional está integrado por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los Presidentes de los Consejos Regionales o sus representantes (...) Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú y los Decanos Regionales, gozan de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos, por el período que dure su gestión, de acuerdo con el marco legal vigente;

Que, con Resolución Administrativa N° 380-2024-OP-INSN, de fecha 17 de mayo de 2024, atendiendo el pedido de la **M.C Virginia Alicia GARAYCOCHEA CANNON**, de acuerdo con Credencial otorgada por el Presidente del Jurado Electoral Nacional del Colegio Médico del Perú, que le acredita como Vice Decana del Comité Ejecutivo Nacional del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, para el periodo comprendido del 02 de abril de 2024 al 08 de enero de 2027, se resolvió otorgar con eficacia anticipada a partir del 02 de abril 2024, hasta el 08 de enero de 2027, licencia con goce de haber para que desempeñe dicho cargo;

Que, con documento de visto y solicitud de fecha 28 de mayo de 2024, la administrada promueve su desestimiento a la licencia otorgada con el acotado acto resolutivo, solicitando a su vez las facilidades de permisos cuando así lo requiera, pedido que ha sido canalizado a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, con la aceptación respectiva, mediante Memorando N° 359-DEIDAEMNA-INSN-2024, así como del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica según Memorando N° 263-DIDAMP -INSN-2024, se eleva a la Dirección General y con Memorando N° 484-2024-DG/INSN, de fecha 12 de junio de 2024 autoriza que de acuerdo a las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, la Oficina de Personal emita el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades y atribuye acciones de personal, durante el año fiscal 2024;

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 380-2024-OP-INSN, de fecha 17 de mayo de 2024, con la que se resuelve "otorgar con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2024, al 08 de enero de 2027, licencia con goce de haber a la **M.C. Virginia Alicia GARAYCOCHEA CANNON**, servidora nombrada del Instituto nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5, para que desempeñe el cargo de Vice Decana del Comité Ejecutivo Nacional del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú".

Artículo Segundo.- La referida Profesional de la Salud, seguirá laborando normalmente en el Instituto Nacional de Salud del Niño, de acuerdo a sus funciones como servidora nombrada y cuando lo requiera se le brindará las facilidades de permisos para el ejercicio del cargo de Vice Decana del CENCNMP;

Artículo Tercero.- Autorizar la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada e instancias internas de acuerdo a la distribución, así como Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. **BETTY DIAZ VELA**
JEFE OFICINA DE PERSONAL
E.O.B.L.A.O. N° 2052

BDV/HEZZ/nc

Distribución:

- DG
- OEA
- DEIDAEMNA
- DIDAMP
- OEI
- OP
- Interesada
- UCPyPA
- UPyR
- APyP
- ACA
- ARyL
- UGy DRH
- SUBCAFAE
- Archivo

Se adjunta 009381-2024-02/OP 8945-24/UG 2115-24 (08) folios